MODIFICATORIO N° 1 ADICIÓN Y PRÓRROGA AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 2632 P. S	
CONTRATANTE	AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL E.S. P
CONTRATISTA	ISABEL CRISTINA CAÑAS AGUDELO
CÉDULA O NIT	1.152.201.043
OBJETO	Prestar los servicios como DIRECTOR DE OBRA en la ejecución del N° S-CI-700-2025, con Cornare, y Municipio de El Peñol; cuyo objeto es "DISMINUCIÓN DE LA CARGA CONTAMINANTE DE LA QUEBRADA HORIZONTES Y EL EMBALSE PEÑOL -GUATAPÉ, MEDIANTE LA OPTIMIZACIÓN DEL COLECTOR DE AGUAS RESIDUALES COMBINADO DEL SECTOR 2 (TRANSVERSAL 2, CARRERA 16 Y CARRERA 20), EN EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL – ANTIOQUIA"
VALOR INICIAL	VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($ 27.500.000).
VALOR ADICIONAL	NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/L ($ 9.900.000)
VALOR TOTAL	TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/L ($ 37.400.000)
PLAZO INICIAL	CINCO (05) MESES
PRÓRROGA	UN (01) MES Y VEINTICUATRO (24) DIAS
PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN	SEIS (06) MESES Y VEINTICUATRO (24) DIAS

Entre los suscritos a saber: **BEATRIZ HELENA QUINCHIA BOTERO,** mayor de edad, vecina del municipio de El Peñol, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.041.229.303 de El Peñol, quien obra en nombre y representación de **AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL E.S.P,** con NIT 811.031.582-1, nombrada mediante decreto 06 del 01 de enero de 2024 y acta de posesión 006 del 01 de enero de 2024, en su calidad de Gerente y quien en lo sucesivo se denominará AAP E.S.P debidamente facultado mediante Acuerdo No. 004 de marzo 13 de 2007, **MAURICIO GIRALDO**

MARÍN, con cédula número 1.041.230.447 de El Peñol, Director Operativo de la entidad, en calidad de Supervisor por una parte, y de otra parte **ISABEL CRISTINA CAÑAS AGUDELO,** mayor de edad, identificada con cédula 1.152.201.043 de Medellín Ant,, quien en adelante denominara el **CONTRATISTA,** de común acuerdo hemos acordado suscribir el presente otrosí del contrato de prestación de servicios No. **2632 P.S de 2026,** según las siguientes **CONSIDERACIONES:**

a. Que el objeto social de la empresa contempla la realización de todas las actividades administrativas necesarias para el cumplimiento de los objetivos.

b. Que, en el año 2019 la empresa contrató la actualización del Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado (PMAA), como se especifica en el contrato 1902 C.C, como resultado estableció las obras e inversiones que se requieren para la adecuada prestación de servicios de acueducto y alcantarillado en los próximos 25 años.

c. Que una de las actividades planteadas en el PMAA, es la reposición y ampliación de las redes de alcantarillado, lo anterior dado a la insuficiencia de diámetros, deterioro de la red existente, longevidad, readecuación de cámaras de inspección, entre otras.

d. Que, dentro del Plan Operativo de la empresa Vigencia 2026, se encuentra contemplado el numeral 5.2.3. Ejecución del Plan Maestro de Alcantarillado.

e. Que la empresa suscribió el Convenio Interadministrativo N° S-CI-700-2025, con CORNARE, y Municipio de El Peñol; cuyo objeto es "DISMINUCIÓN DE LA CARGA CONTAMINANTE DE LA QUEBRADA HORIZONTES Y EL EMBALSE PEÑOL -GUATAPÉ, MEDIANTE LA OPTIMIZACIÓN DEL COLECTOR DE AGUAS RESIDUALES COMBINADO DEL SECTOR 2 (TRANSVERSAL 2, CARRERA 16 Y CARRERA 20), EN EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL – ANTIOQUIA"

f. Que en dicho convenio se definió como ejecutor a la empresa AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL E.S.P.

g. Que la empresa como ejecutora de la obra, requirió adelantar la contratación de un profesional arquitecto constructor o ingeniero civil o áreas afines, que asumiera la Dirección de la obra en la etapa de ejecución del proyecto, para garantizar el cumplimiento del objeto del convenio Interadministrativo N° S-CI-700-2025

h. Que, para garantizar el eficiente desarrollo en las diferentes etapas del proceso constructivo para la ejecución del convenio interadministrativo N° S-CI-700-2025, se

hizo necesario contratar una persona natural bajo la modalidad de contrato de prestación de servicios profesionales, con completa independencia y autonomía de la parte contratante que proporcionara los servicios de Dirección de obra, con formación como profesional en Ingeniería Civil o áreas afines.

i. Que el día 27 de enero de 2026, se suscribió contrato N° 2632 P.S, con la señora ISABEL CRISTINA CAÑAS AGUDELO identificada con Cedula N° 1.152.201.043, cuyo objeto quedo establecido de la siguiente manera: "Prestar los servicios como DIRECTOR DE OBRA en la ejecución del N° S-CI-700-2025, con Cornare, y Municipio de El Peñol; cuyo objeto es "DISMINUCIÓN DE LA CARGA CONTAMINANTE DE LA QUEBRADA HORIZONTES Y EL EMBALSE PEÑOL -GUATAPÉ, MEDIANTE LA OPTIMIZACIÓN DEL COLECTOR DE AGUAS RESIDUALES COMBINADO DEL SECTOR 2 (TRANSVERSAL 2, CARRERA 16 Y CARRERA 20), EN EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL – ANTIOQUIA", con fecha de inicio el tres (03) de febrero hasta el dos (02) julio de 2026.

j. Que las actividades inicialmente contratadas fueron las siguientes: **1)** Direccionamiento de las actividades de obra, necesarias para cumplir con el convenio interadministrativo **2)** Programación de obra acorde con el plazo contractual establecido en el Convenio. **3**) Determinación y cálculo de cantidades de materiales, equipos, herramientas y recurso humano necesario para desarrollar las actividades según cronograma de trabajo. **4)** Elaboración de actas de avance de obra de manera mensual, acompañados con el respectivo informe **5)** Evaluación de la localización trazado y replanteo de la red y obras de infraestructura, acompañado con comisión de topografía. **6)** Control constante de la ejecución del proyecto; en cuanto al cumplimiento de las especificaciones técnicas se refiere. **7)** Evaluación de las competencias del personal dispuesto para la obra. **8)** Seguimiento permanente al equilibrio financiero del contrato. **9)** Respuesta oportuna a las comunicaciones y requerimientos realizados por la interventoría del proyecto. **10)** Asistencia a los comités de obra que se realicen durante la ejecución del proyecto. **11)** Medición de cantidades de obra. **12)** Las demás asignaciones que considere necesarias la Gerencia de la Empresa Aguas y Aseo de EL Peñol E.S.P. **13)** Responder por las sanciones económicas que se impongan a la empresa como consecuencia de fallas en la prestación del servicio que sean imputables al contratista.

k. Que las condiciones climáticas adversas, implicaron un retraso en el cronograma inicialmente establecido, en las actividades de obra que se derivan del proyecto, por lo tanto se considera pertinente ajustar el cronograma de obra y a partir de esto, añadir tiempo a este contrato sin exceder la vigencia del convenio S-CI-700-2025, con el fin de dar cumplimiento a todas las actividades del proyecto y cumplir de manera satisfactoria a la Corporación Autónoma Cornare y al Municipio cada uno de los requerimientos solicitados.

l. Que, al ejecutarse el proyecto sobre una de las vías más concurridas del municipio, como la Calle del Comercio, se requiere una mayor rigurosidad en los cerramientos y en la implementación del PMT, situación que ha generado una disminución en el rendimiento de las actividades de obra.

m. Teniendo en cuenta lo anterior la entidad requiere hacer una adición de recursos y prorroga, al contrato de prestación de servicios No. 2632 P.S, para garantizar el cumplimiento del objeto contractual.

n. Que según los considerandos anteriores se requiere adicionar al contrato de prestación de servicios 2632 P.S, la suma de NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/L ($ 9.900.000) y una prórroga de UN (01) MES Y VEINTICUATRO (24) DIAS más.

o. Según los considerandos anteriores se modifica la cláusula quinta quedando de la siguiente manera:

> QUINTA. VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato se estima en la suma **TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/L ($ 37.400.000)** los cuales AAP E.S.P pagará mediante actas parciales de avance de la siguiente manera: un primer pago por valor de **CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($ 4.766.667),** cinco pagos por valor de **CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($ 5.500.000),** y un último pago por valor de **CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L ($ 5.133.333)** Para hacer efectivo el pago el supervisor del contrato deberá certificar y emitir acta de cumplimiento o recibo a satisfacción respecto al objeto aquí contratado, el contratista deberá presentar la respectiva cuenta de cobro o factura, adjuntando a ella el soporte de cotización mensual al sistema general de Seguridad Social y Parafiscales; lo anterior se legaliza con previa certificación de AAP E.S.P donde manifieste el recibo del servicio a plena satisfacción.

p. Según los considerandos anteriores se modifica la cláusula sexta quedando de la siguiente manera:

> **SEXTA. PLAZO:** La duración del presente contrato será de seis (06) meses y veinticuatro (24) días, contados a partir de la firma del acta de inicio.

q. A la fecha, la contratista se encuentra al día en el cumplimiento de las obligaciones del contrato, y el pago de aportes al sistema de seguridad social integral.

r. Que también, se deja constancia de que en el contrato cuyo objeto corresponde a la prestación del servicio como DIRECTOR DE OBRA en la ejecución del N° S-CI-700-2025, se presentó un error involuntario de digitación en el número de contrato consignado en uno de los documentos del proceso; sin embargo, el contrato electrónico publicado en la plataforma SECOP fue registrado correctamente con el número real y oficial 2632 P.S., por lo que se aclara que cualquier referencia a un número diferente obedece únicamente a un error de digitación y no afecta la validez, alcance, ejecución ni demás condiciones del contrato identificado correctamente como Contrato No. 2632 P.S.

s. La presente adición no supera el 50% de los recursos presupuestales asignado al contrato.

t. En mérito de lo expuesto.

ACUERDAN

PRIMERO: MODIFICAR la cláusula quinta del contrato de prestación de servicios No. **2632 P.S** de 2026, adicionando al mismo la suma de **NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/L ($ 9.900.000),** para un total contractual de **TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/L ($ 37.400.000),** quedando de la siguiente manera:

> *QUINTA. VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato se estima en la suma* ***TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/L ($ 37.400.000)*** *los cuales AAP E.S.P pagará mediante actas parciales de avance de la siguiente manera: un primer pago por valor de* ***CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($ 4.766.667),*** *cinco pagos por valor de* ***CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($ 5.500.000),*** *y un último pago por valor de* ***CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L ($ 5.133.333)*** *Para hacer efectivo el pago el supervisor del contrato deberá certificar y emitir acta de cumplimiento o recibo a satisfacción respecto al objeto aquí contratado, el contratista deberá presentar la respectiva cuenta de cobro o factura, adjuntando a ella el soporte de cotización mensual al sistema general de Seguridad Social y Parafiscales; lo anterior se legaliza con previa certificación de AAP E.S.P donde manifieste el recibo del servicio a plena satisfacción.*

SEGUNDO: MODIFICAR la cláusula sexta del contrato de prestación de servicios No. 2632 P.S de 2026, prorrogando la vigencia del mismo por el término de un (01) mes y

veinticuatro (24) días más, contados a partir del tres (03) de julio hasta el veintiséis (26) de agosto de 2026; Quedando de la siguiente manera:

> **SEXTA. PLAZO:** La duración del presente contrato será de seis (06) meses y veinticuatro (24) días, contados a partir de la firma del acta de inicio.

TERCERO: Las partes acuerdan que, conforme a lo anterior, el número correcto del contrato es **2632 P.S.**, prevaleciendo el registrado en la plataforma SECOP, y reconocen que cualquier número diferente corresponde únicamente a un error involuntario de digitación.

CUARTA: PUBLICAR EN EL SECOP II el presente acto administrativo deberá ser publicado en el sistema Electrónico de la contratación Pública SECOP II, para su publicidad.

QUINTA: Las demás cláusulas del contrato de prestación de servicio No. 2632 P.S, materia del presente modificatorio se mantienen y no sufren modificación alguna.

En constancia se firma en El Peñol (Ant) a los dos (02) días del mes de julio de 2026, en dos copias originales para las partes.

BEATRIZ HELENA QUINCHIA BOTERO
Gerente AAP E.S. P

ISABEL CRISTINA CAÑAS AGUDELO
Contratista

MAURICIO GIRALDO MARÍN
Supervisor

Funcionario/Contratista	Nombre	Firma
Proyectado Por	Ruby Andrea Hincapié Cano Contratista	
Revisado Por	Katherine Restrepo Monsalve Asesora Jurídica	
Aprobado Por	Mauricio Giraldo Marín Director Operativo- Supervisor del contrato	
Aprobado Por	Beatriz Helena Quinchía Botero Gerente General	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado al manual de contratación de la Entidad y a las diferentes normas y disposiciones legales		

JUSTIFICACIÓN MODIFICATORIO Nro. 1 ADICIÓN Y PRÓRROGA AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS 2632 P.S CELEBRADO ENTRE AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL E.S.P Y LA SEÑORA ISABEL CRISTINA CAÑAS AGUDELO.

1. Que el objeto social de la empresa contempla la realización de todas las actividades administrativas necesarias para el cumplimiento de los objetivos.

2. Que, en el año 2019 la empresa contrató la actualización del Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado (PMAA), como se especifica en el contrato 1902 C.C, como resultado estableció las obras e inversiones que se requieren para la adecuada prestación de servicios de acueducto y alcantarillado en los próximos 25 años.

3. Que una de las actividades planteadas en el PMAA, es la reposición y ampliación de las redes de alcantarillado, lo anterior dado a la insuficiencia de diámetros, deterioro de la red existente, longevidad, readecuación de cámaras de inspección, entre otras.

4. Que, dentro del Plan Operativo de la empresa Vigencia 2026, se encuentra contemplado el numeral 5.2.3. Ejecución del Plan Maestro de Alcantarillado.

5. Que la empresa suscribió el Convenio Interadministrativo N° S-CI-700-2025, con CORNARE, y Municipio de El Peñol; cuyo objeto es "DISMINUCIÓN DE LA CARGA CONTAMINANTE DE LA QUEBRADA HORIZONTES Y EL EMBALSE PEÑOL - GUATAPÉ, MEDIANTE LA OPTIMIZACIÓN DEL COLECTOR DE AGUAS RESIDUALES COMBINADO DEL SECTOR 2 (TRANSVERSAL 2, CARRERA 16 Y CARRERA 20), EN EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL – ANTIOQUIA"

6. Que en dicho convenio se definió como ejecutor a la empresa AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL E.S.P.

7. Que la empresa como ejecutora de la obra, requirió adelantar la contratación de un profesional arquitecto constructor o ingeniero civil o áreas afines, que asumiera la Dirección de la obra en la etapa de ejecución del proyecto, para garantizar el cumplimiento del objeto del convenio Interadministrativo N° S-CI-700-2025

8. Que, para garantizar el eficiente desarrollo en las diferentes etapas del proceso constructivo para la ejecución del convenio interadministrativo N° S-CI-700-2025, se hizo necesario contratar una persona natural bajo la modalidad de contrato de prestación de servicios profesionales, con completa independencia y autonomía de la parte contratante que proporcionara los servicios de Dirección de obra, con formación como profesional en Ingeniería Civil o áreas afines.

9. Que el día 27 de enero de 2026, se suscribió contrato N° 2632 P.S, con la señora ISABEL CRISTINA CAÑAS AGUDELO identificada con Cedula N° 1.152.201.043, cuyo objeto quedo establecido de la siguiente manera: "Prestar los servicios como DIRECTOR DE OBRA en la ejecución del N° S-CI-700-2025, con Cornare, y Municipio de El Peñol; cuyo objeto es "DISMINUCIÓN DE LA CARGA CONTAMINANTE DE LA QUEBRADA HORIZONTES Y EL EMBALSE PEÑOL -GUATAPÉ, MEDIANTE LA OPTIMIZACIÓN DEL COLECTOR DE AGUAS RESIDUALES COMBINADO DEL SECTOR 2 (TRANSVERSAL 2, CARRERA 16 Y CARRERA 20), EN EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL – ANTIOQUIA", con fecha de inicio el tres (03) de febrero hasta el dos (02) julio de 2026.

10. Que las actividades inicialmente contratadas fueron las siguientes: **1)** Direccionamiento de las actividades de obra, necesarias para cumplir con el convenio interadministrativo **2)** Programación de obra acorde con el plazo contractual establecido en el Convenio. **3**) Determinación y cálculo de cantidades de materiales, equipos, herramientas y recurso humano necesario para desarrollar las actividades según cronograma de trabajo. **4)** Elaboración de actas de avance de obra de manera mensual, acompañados con el respectivo informe **5)** Evaluación de la localización trazado y replanteo de la red y obras de infraestructura, acompañado con comisión de topografía. **6)** Control constante de la ejecución del proyecto; en cuanto al cumplimiento de las especificaciones técnicas se refiere. **7)** Evaluación de las competencias del personal dispuesto para la obra. **8)** Seguimiento permanente al equilibrio financiero del contrato. **9)** Respuesta oportuna a las comunicaciones y requerimientos realizados por la interventoría del proyecto. **10)** Asistencia a los comités de obra que se realicen durante la ejecución del proyecto. **11)** Medición de cantidades de obra. **12)** Las demás asignaciones que considere necesarias la Gerencia de la Empresa Aguas y Aseo de EL Peñol E.S.P. **13)** Responder por las sanciones económicas que se impongan a la empresa como consecuencia de fallas en la prestación del servicio que sean imputables al contratista.

11. Que las condiciones climáticas adversas, implicaron un retraso en el cronograma inicialmente establecido, en las actividades de obra que se derivan del proyecto, por lo tanto se considera pertinente ajustar el cronograma de obra y a partir de esto, añadir tiempo a este contrato sin exceder la vigencia del convenio S-CI-700-2025, con el fin de dar cumplimiento a todas las actividades del proyecto y cumplir de manera satisfactoria a la Corporación Autónoma Cornare y al Municipio cada uno de los requerimientos solicitados.

12. Que, al ejecutarse el proyecto sobre una de las vías más concurridas del municipio, como la Calle del Comercio, se requiere una mayor rigurosidad en los cerramientos y en la implementación del PMT, situación que ha generado una disminución en el rendimiento de las actividades de obra.

13. Teniendo en cuenta lo anterior la entidad requiere hacer una adición de recursos y prorroga, al contrato de prestación de servicios No. 2632 P.S, para garantizar el cumplimiento del objeto contractual.

14. Que según los considerandos anteriores se requiere adicionar al contrato de prestación de servicios 2632 P.S, la suma de NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/L ($ 9.900.000) y una prórroga de UN (01) MES Y VEINTICUATRO (24) DIAS más.

15. Según los considerandos anteriores se modifica la cláusula quinta quedando de la siguiente manera:

> *QUINTA. VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato se estima en la suma* ***TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/L ($ 37.400.000)*** *los cuales AAP E.S.P pagará mediante actas parciales de avance de la siguiente manera: un primer pago por valor de* ***CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($ 4.766.667),*** *cinco pagos por valor de* ***CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($ 5.500.000),*** *y un último pago por valor de* ***CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L ($ 5.133.333)*** *Para hacer efectivo el pago el supervisor del contrato deberá certificar y emitir acta de cumplimiento o recibo a satisfacción respecto al objeto aquí contratado, el contratista deberá presentar la respectiva cuenta de cobro o factura, adjuntando a ella el soporte de cotización mensual al sistema general de Seguridad Social y Parafiscales; lo anterior se legaliza con previa certificación de AAP E.S.P donde manifieste el recibo del servicio a plena satisfacción.*

16. Según los considerandos anteriores se modifica la cláusula sexta quedando de la siguiente manera:

> ***SEXTA. PLAZO:*** *La duración del presente contrato será de seis (06) meses y veinticuatro (24) días, contados a partir de la firma del acta de inicio.*

17. A la fecha, la contratista se encuentra al día en el cumplimiento de las obligaciones del contrato, y el pago de aportes al sistema de seguridad social integral.

18. Que también, se deja constancia de que en el contrato cuyo objeto corresponde a la prestación del servicio como DIRECTOR DE OBRA en la ejecución del N° S-CI-700-2025, se presentó un error involuntario de digitación en el número de contrato

consignado en uno de los documentos del proceso; sin embargo, el contrato electrónico publicado en la plataforma SECOP fue registrado correctamente con el número real y oficial 2632 P.S., por lo que se aclara que cualquier referencia a un número diferente obedece únicamente a un error de digitación y no afecta la validez, alcance, ejecución ni demás condiciones del contrato identificado correctamente como Contrato No. 2632 P.S.

19. La presente adición no supera el 50% de los recursos presupuestales asignado al contrato.

En mérito de lo expuesto

1. ADICIÓN Y PRÓRROGA A EFECTUAR:

Se requiere la adición y prórroga del CONTRATO No 2632 P.S suscrito con la señora ISABEL CRISTINA CAÑAS AGUDELO, según las siguientes especificaciones:

1.1 ESPECIFICACIONES DE LA ADICIÓN

Se adicionará el contrato en el 36 % del valor inicial del mismo, por la suma de NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/L ($ 9.900.000).

QUE EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO DESPUES DE LA ADICIÓN EN RECURSOS: Al adicionar al contrato 2632 P.S la suma de NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/L ($ 9.900.000), el valor total del contrato será de TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/L ($ 37.400.000), la forma de pago se realizará conforme se tenía pactado en el contrato inicial y se cuenta con certificado de disponibilidad N° 468 del 02 de julio de 2026.

1.2 ESPECIFICACIONES DE LA PRÓRROGA

Se prorrogará el contrato en un (01) mes y veinticuatro (24) días más, es decir desde el tres (03) de julio hasta el veintiséis (26) de agosto de 2026.

2. MODIFICACION A EFECTUAR

Las partes acuerdan que, conforme a lo anterior, el número correcto del contrato es **2632 P.S.**, prevaleciendo el registrado en la plataforma SECOP, y reconocen que cualquier número diferente corresponde únicamente a un error involuntario de digitación.

3. GARANTÍAS DEL CONTRATO

Para el presente contrato, LA EMPRESA no contempló la suscripción de garantías por lo cual no operan las mismas para la adición.

Responsable,

BEATRIZ HELENA QUINCHIA BOTERO
Gerente AAP E.S. P

MAURICIO GIRALDO MARÍN
Supervisor

Funcionario/Contratista	Nombre	Firma
Proyectado Por	Mauricio Giraldo Marín Director Operativo- Supervisor del contrato	
Revisado Por	Katherine Restrepo Monsalve Asesora Jurídica	
Aprobado Por	Mauricio Giraldo Marín Director Operativo- Supervisor del contrato	
Aprobado Por	Beatriz Helena Quinchía Botero Gerente General	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado al manual de contratación de la Entidad y a las diferentes normas y disposiciones legales		

AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL E.S.P. ¡Contigo... Limpieza Total!	**SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD**	Código **PGA-04-R04**
		Versión 2
		Fecha: junio 2024

Fecha: El Peñol, 02 de julio de 2026

Señora: Tesorera

Comedidamente le solicito el favor de expedir Certificado de Disponibilidad Presupuestal para la ejecución del programa que se detalla a continuación:

Descripción: Modificatorio 1 al contrato de prestación de servicio 2632 P.S, cuyo objeto es prestar los servicios como DIRECTORA DE OBRA en la ejecución del convenio Interadministrativo N° S-CI-700-2025, con Cornare, y Municipio de El Peñol; cuyo objeto es "DISMINUCIÓN DE LA CARGA CONTAMINANTE DE LA QUEBRADA HORIZONTES Y EL EMBALSE PEÑOL -GUATAPÉ, MEDIANTE LA OPTIMIZACIÓN DEL COLECTOR DE AGUAS RESIDUALES COMBINADO DEL SECTOR 2 (TRANSVERSAL 2, CARRERA 16 Y CARRERA 20), EN EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL – ANTIOQUIA

Artículo: 2.3.2.02.02.005.02.01.01 HONORARIOS C-700	**Valor:** $ 9.900.000
TOTAL	**Valor:** $ 9.900.000

Cordialmente.

MAURICIO GIRALDO MARIN
Director Operativo AAP E.S.P

BEATRIZ HELENA QUINCHIA BOTERO
Gerente General AAP E.S.P

AGUAS Y ASEO DE EL PENOL E.S.P

PGA-01-R05 **Estado** VIGENTE

Fecha de Impresión: 02-Jul-2026 **Certificado de Disponibilidad Nro: 468**

Fecha de la Reserva: 02-Jul-2026 **Fecha de Vencimiento:** 31/12/2026

Los suscritos responsables del manejo presupuestal de AGUAS Y ASEO DE EL PENOL E.S.P, en cumplimiento de los Artículos 71 y 73 del Decreto 111 de 1996 y Artículos 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 64 del Acuerdo 033 de 1999

CERTIFICA

Que en el presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia fiscal 2026 existe disponibilidad presupuestal a la fecha según el siguiente detalle:

Código	Nombre	Vlr Reservado	Fondo	Vlr Liberado
4.2.3.2.02.02.005.02.01.01	HONORARIOS C-700	$9,900,000.00 01	RECURSOS PROPI	$0.00
	Total:	**$9,900,000.00**		

Que se Reserva la suma de : Nueve Millones NovecientosMil Pesos... ($9,900,000.00)

Vlr Reservado

Objeto del Gasto:

MODIFICATORIO NO. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2632 P.S CUYO OBJETO ES: PRESTAR LOS SERVICIOS COMO DIRECTORA DE OBRA EN LA EJECUCION DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. S-CI-700. 2025.

ELSY MARGARITA BOTERO GARCIA
TESORERA

BEATRIZ HELENA QUINCHIA BOTERO
GERENTE

AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL E.S.P. ¡Contigo... Limpieza Total!	**SOLICITUD DE CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL**	Código PGA-04-R15
		Versión 01
		Fecha mayo 2024

Fecha: El Peñol, 02 de julio de 2026

Señora: Tesorera

Comedidamente le solicito el favor de expedir Reserva Presupuestal para la ejecución del programa que se detalla a continuación:

Descripción: Modificatorio 1 al contrato de prestación de servicio 2632 P.S, cuyo objeto es prestar los servicios como DIRECTORA DE OBRA en la ejecución del convenio Interadministrativo N° S-CI-700-2025, con Cornare, y Municipio de El Peñol; cuyo objeto es "DISMINUCIÓN DE LA CARGA CONTAMINANTE DE LA QUEBRADA HORIZONTES Y EL EMBALSE PEÑOL -GUATAPÉ, MEDIANTE LA OPTIMIZACIÓN DEL COLECTOR DE AGUAS RESIDUALES COMBINADO DEL SECTOR 2 (TRANSVERSAL 2, CARRERA 16 Y CARRERA 20), EN EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL – ANTIOQUIA

Beneficiario: ISABEL CRISTINA CAÑAS AGUDELO
Cédula o Nit: 1.152.201.043

TOTAL:	**Valor**: $ 9.900.000

Cordialmente,

MAURICIO GIRALDO MARIN
Director Operativo AAP E.S.P

BEATRIZ HELENA QUINCHIA BOTERO
Gerente General AAP E.S.P

AGUAS Y ASEO DE EL PENOL E.S.P

VIGENTE

PGA-01-R06 EBOTERO

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL N° : 473

Fecha Impresión: 02-Jul-2026 **Fecha Compromiso:** 02/07/2026 16:32:48 **Usuario Realizó:** EBOTERO

Contrato	Proveedor/Contratista		Valor
468	1152201043	ISABEL CRISTINA CAÑAS AGUDELO	**9,900,000.00**

Tipo Compromiso: COMPROMISO GENERAL

DESCRIPCIÓN: MODIFICATORIO NO. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2632 P.S CUYO OBJETO ES: PRESTAR LOS SERVICIOS COMO DIRECTORA DE OBRA EN LA EJECUCION DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. S-CI-700. 2025.

FORMA DE PAGO

Cuota	Fecha	Valor a Pagar	Valor Pagado
1	02/07/2026 16:32:48	9,900,000.00	0.00

CODIGOS PRESUPUESTALES

C.D.P	Fondo	Depend	Código	Descripción	Vlr Reservado
468	01	4	**2.3.2.02.02.005.02.01.01**	HONORARIOS C-700	9,900,000.00
				Total:	**9,900,000.00**

ELSY MARGARITA BOTERO GARCIA
TESORERA

BEATRIZ HELENA QUINCHIA BOTERO
GERENTE